(Ocupa la Presidencia ad hoc la señora Senadora Topolansky)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 14 minutos).

–Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Solicitudes de audiencia presentadas por:

Representantes de artistas que desean referirse al proyecto de ley de Reconocimiento Artístico, presentado por el señor Senador Luis Alberto Heber.

La Cámara Uruguaya del Libro, para dar a conocer la compleja situación de varias empresas socias de dicha institución, con pérdida de puestos de trabajo".

El proyecto de ley presentado por el señor Senador Heber tiene que ver con la cuestión jubilatoria. Por lo tanto, correspondería que lo tratara la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. No está relacionado con la parte cultural de los bailarines sino con la Seguridad Social. Podemos recibirlos igual y luego proponer un proyecto de ley a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social o plantearles que pidan audiencia directamente a dicha Comisión.

SEÑOR AMORÍN.- Si es un proyecto presentado por el señor Senador Heber podemos hablar directamente con él para que haga las gestiones correspondientes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Él elaboró el proyecto de ley, pero no lo presentó en esta Comisión.

SEÑORA SECRETARIA.- En realidad, fue presentado al Senado y el señor Presidente dispuso que fuera remitido a esta Comisión.

SEÑOR DA ROSA.- Lo más probable es que haya habido una equivocación. Como vieron que era un tema cultural lo remitieron a la Comisión de Educación y Cultura, pero no se dieron cuenta de que la sustancia está relacionada con la seguridad social.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sinceramente, tengo dudas con respecto a si nos corresponde a nosotros tratar este proyecto de ley o no.

SEÑORA MOREIRA.- Una vez se nos planteó esta situación y la Comisión resolvió pasar el tema a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. Podemos seguir el mismo criterio.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me parece que eso sería lo mejor.

Con respecto a la Cámara Uruguaya del Libro, podemos recibir a sus representantes y escuchar lo que quieran decirnos porque tiene más relación directa con esta Comisión.

SEÑORA MOREIRA.- Con relación al artículo 19 sobre complementariedad con el Sistema Nacional de Educación Pública del proyecto de ley de Educación Policial y Militar, Secretaría trató de mejorar la

redacción porque era un poco confusa y tenemos que terminarla porque habíamos comenzado a redactarla pero quedó rara.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si hay acuerdo, se va a votar si se reconsidera el proyecto de ley relativo a la educación policial y militar.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 19.

SEÑOR DA ROSA.- Me gustaría que la señora Senadora Moreira nos explicara la sustancia de esta cuestión.

SEÑORA MOREIRA.- En realidad, fue la Secretaría la que hizo notar que la redacción estaba un tanto confusa y que podía ser mejorada. La redacción original es la siguiente: "El Sistema Nacional de Educación Pública y el Sistema de Educación Militar deberán complementar sus infraestructuras, sus capacidades técnicas y sus recursos humanos, a fin de brindar educación general, formación, capacitación técnica e instrucción", y aquí surge la primera duda. Si es complementaria, debería decir "a civiles" o "a civiles y militares", y como lo pusimos para un lado y para el otro, quizás habría que eliminar la expresión "a civiles en los niveles que correspondan". Continúa: "en el marco de acuerdos interinstitucionales" –eso está bien– "y siempre que no afecte el cumplimiento de las misiones asignadas". Con esta última parte parecería que la redacción es muy similar a la anterior, que establecía que el Sistema de Educación Militar debe brindar educación general a las instituciones del Estado. Como elegimos una fórmula de complementariedad, nos quedaron como colitas sueltas. El último inciso, que dice: "Asimismo, el Sistema de Educación Militar podrá recibir del Sistema Nacional de Educación Pública, educación general, formación y capacitación técnica para el personal militar, en los niveles que correspondan" sería redundante, porque si la intención es la complementariedad de ambos sistemas, no tendríamos que repetir que el Sistema de Educación Militar podrá recibir del sistema público.

SEÑOR AMORÍN.- Entonces, ¿la redacción nueva sería la del artículo 19 original sin las partes que están tachadas en el material que se nos repartió?

SEÑORA MOREIRA.- Exactamente, señor Senador.

Hay dos opciones: aprobar la propuesta que nos acercó la Secretaría o modificar el texto en Sala.

SEÑOR AMORÍN.- Pienso que sería más conveniente enviar el texto bien redactado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 19.

(Se lee:)

"Artículo 19. (Complementariedad con el Sistema Nacional de Educación Pública).- El Sistema Nacional de Educación Pública y el Sistema de Educación Militar deberán complementar sus infraestructuras, sus capacidades técnicas y sus recursos humanos, a fin de brindar educación general, formación, capacitación técnica e instrucción en el marco de acuerdos interinstitucionales".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

De esta forma queda aprobado el proyecto, que será considerado en la primera sesión de agosto, es decir el martes 6.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 22 minutos).